IT-CM-25-05

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO PABLO VI MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

1.1. Alcance

Justificación y contenido según el proyecto:

Artículo 2º de nuestra Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que "*La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado, dentro de los cuales se encuentra la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En este sentido, el inciso 2 del artículo 298 de la Constitución Nacional, establece que "*Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y* ***de prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley***" (subrayado fuera del texto original).

Que el Artículo 305 Constitucional, señala que son atribuciones del Gobernador entre otras, la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Ley 2200 de 2022 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS*", en esta se define a los Departamentos como:

*"**ARTICULO 2. Definición**. Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales."

El Decreto Departamental 542 de 2021 el cual establece el manual de funciones de la Gobernación de Santander, la Secretaría de Infraestructura en su cargo Directivo, Código 020, Grado 02, cuenta entre sus funciones: "*1. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos que, en materia de obras civiles, debe desarrollar la administración departamental para el cabal cumplimiento de la misión institucional. 4. Preparar los estudios previos de licitaciones, selecciones abreviadas, mínimas cuantías o concursos de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños, y construcción de obras civiles*"

Dentro de las competencias definidas en el citado decreto departamental, se establece que la Dirección de Proyectos de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, tiene entre sus funciones:

"1. Dirigir los planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que requieran la infraestructura de transporte de su competencia, acorde con las políticas nacionales y departamentales.
2. Liderar la difusión y promoción de una visión intermodal que integre los diferentes modos de transporte tales como el carretero, férreo, fluvial y aéreo en función del desarrollo sostenible y armónico del Departamento.
3. Liderar la formulación y gestión de los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo, ante los fondos de cofinanciación, regalías, municipios y demás fuentes de financiamiento.

4. En coordinación con las Secretarias de Planeación y Hacienda, participar en la formulación del proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes y programas de construcción, mejoramiento, conservación, rehabilitación, prevención y atención de emergencias de las diferentes obras de infraestructura de transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.
5. Adelantar en los municipios actividades de capacitación y asesoría para su fortalecimiento institucional y técnico en el área de infraestructura del transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía."

Es el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, el que destaca que los diferentes órganos del Estado, tienen funciones distintas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines; en este sentido, y según el artículo 298 del mismo estamento constitucional, infiere que los departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la constitución.

***"ARTICULO 298.** Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

Visto lo anterior, la Ley autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en cumplimiento de la norma constitucional que impone, como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado y en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio Departamental, también establece los derechos y deberes del Estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la Nación.

Que conforme las políticas de desarrollo escogidas y planteadas por el Gobierno Departamental, fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" 2024-2027 mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024.

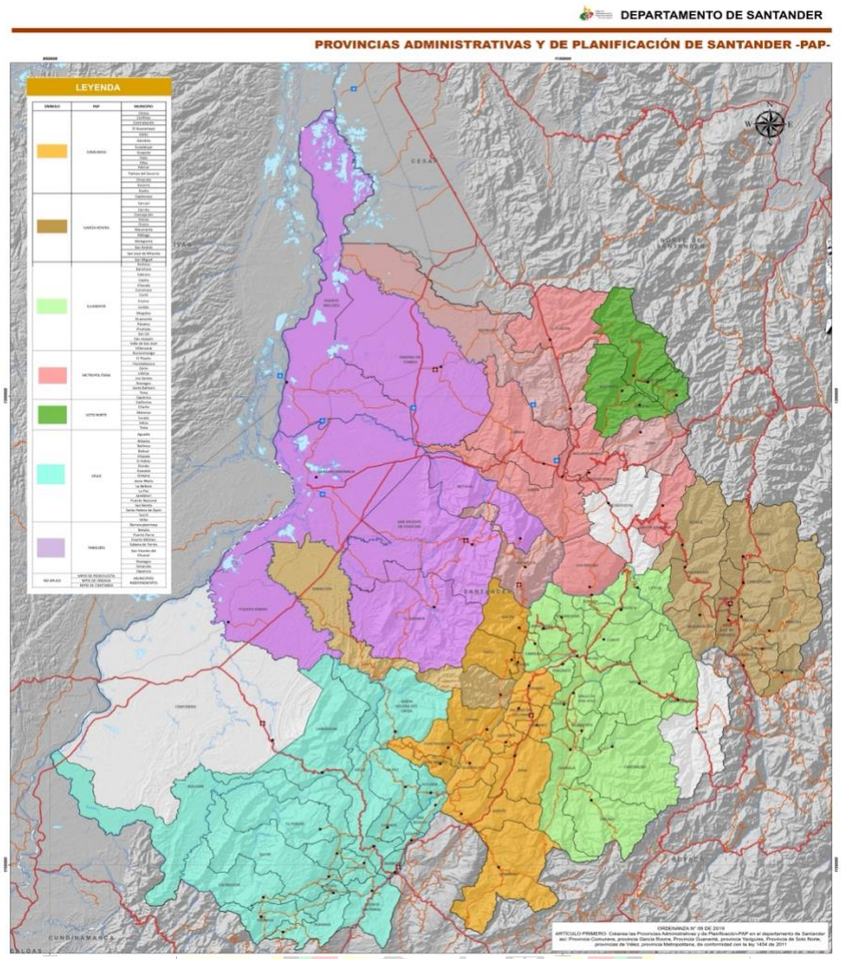
Que, en el mencionado Plan Departamental de Desarrollo, se expone lo siguiente frente al eje de Seguridad Multidimensional, así;

"…Las amenazas que afectan la seguridad en el territorio comprenden varios escenarios que demandan la sincronización, coordinación e integración de todos los actores. Una "Acción Unificada" garantiza la presencia estatal organizada, íntegra esfuerzos con todos los municipios, las capacidades institucionales del gobierno departamental y la gestión a nivel central, y permite orientar la planeación estratégica.

Persisten dificultades de articulación institucional para atender las amenazas que deben ser plenamente identificadas. Estas deben abordarse con un enfoque multidimensional, lo que implica integrar aspectos normativos, sociales y económicos; la construcción y territorialización de políticas públicas, uso y apropiación de herramientas digitales; transferencia del conocimiento a través de un trabajo unificado y colaborativo. Todo esto permite la resolución de problemas y toma de decisiones acertadas en el corto y mediano plazo. Se debe desarrollar acciones integrales para enfrentar las diferentes tipologías del delito y los flagelos

sociales que atentan contra la integridad y el bienestar de los ciudadanos y posibilitar la sostenibilidad de estrategias que faciliten y mejoren la respuesta institucional en materia de seguridad."

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEPARTAMENTO DE SANTANDER



Fuente: Provincias Administrativas y de Planificación – PAP

DATOS DE CARACTERIZACIÓN

Código DANE:	68397
Región:	Nor-oriente del departamento de Santander
Provincia:	Vélez
Municipio:	La Paz, Santander
Categoría:	Quinta categoría
Extensión:	241 km²
Temperatura Promedio:	17 °C

Fuente: Datos: DANE – DNP.

En años anteriores, el Colegio Integrado Pablo VI, ubicado en el municipio de La Paz, no ha contado con estudios técnicos que permitan proyectar su construcción ni gestionar intervenciones integrales. Esta carencia ha limitado el acceso a recursos de cofinanciación y ha perpetuado la falta de infraestructura adecuada para la prestación del servicio educativo en este nivel.

La Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Educación, ha priorizado sedes educativas con condiciones críticas, pero hasta el momento el colegio Integrado Pablo VI no ha sido objeto de estudios arquitectónicos, estructurales ni técnicos completos, lo que ha impedido su inclusión en convocatorias nacionales o planes de inversión del orden departamental.

El presente proyecto representa la primera iniciativa formal y estructurada que busca consolidar la información técnica requerida para viabilizar su construcción en etapas posteriores. Con ello, se espera avanzar en el cierre de brechas en infraestructura educativa y garantizar condiciones dignas para los estudiantes de secundaria en el municipio.

En el departamento de Santander, las inversiones en infraestructura educativa han sido insuficientes para cubrir las necesidades acumuladas en municipios intermedios y dispersos como La Paz. Las intervenciones se han concentrado principalmente en áreas metropolitanas, lo que ha generado brechas en condiciones físicas, acceso y calidad educativa.

Según el Plan de "Es Tiempo de Santander 2024–2027", se reconoce que:

- La infraestructura educativa en muchas zonas del departamento presenta un deterioro estructural y funcional significativo.
- Existe una necesidad urgente de contar con proyectos técnicos formulados que permitan gestionar recursos ante instancias nacionales e internacionales.
- A la fecha, no se han desarrollado estudios ni diseños técnicos integrales para el Colegio Integrado Pablo VI, lo cual limita su inclusión en planes de inversión y priorización.

En este contexto, la formulación del presente proyecto representa el primer paso técnico fundamental para avanzar hacia la construcción de una sede educativa propia, moderna y funcional. La elaboración de los estudios y diseños de ingeniería y arquitectura no solo permitirá planificar de manera adecuada, sino que también habilitará al departamento y al municipio para gestionar recursos y ejecutar la obra en futuras etapas, beneficiando a los estudiantes y fortaleciendo el sistema educativo local.

La construcción de nuevas aulas en el Colegio Integrado Pablo VI, municipio de La Paz, departamento de Santander, responde a la necesidad de garantizar condiciones de infraestructura para la prestación del servicio educativo a 159 estudiantes de la comunidad educativa que es la población actualmente matriculada; para lo cual se proyecta la intervención en la construcción de una nueva infraestructura a proyectar.

Desde el aspecto de la demanda del servicio educativo, actualmente la Institución Educativa Colegio Integrado Pablo VI atiende a 159 estudiantes entre los grados 0° a 11° (soportado por la certificación SIMAT), quienes requieren ambientes escolares adecuados para el desarrollo de sus procesos de aprendizaje.

La demanda real corresponde al 100% de esta población estudiantil, que necesita aulas, espacios complementarios y servicios básicos en una infraestructura propia y conforme a la normatividad vigente.

Considerando la tendencia de crecimiento poblacional en el municipio y la proyección de cobertura educativa, se estima un incremento del 20% en los próximos 5 años, lo que representaría la atención de aproximadamente 190 estudiantes.

Con respecto a la oferta, En la actualidad, el colegio en la sede pablo VI, dispone de infraestructura propia construida que permite atender aproximadamente cerca del 87% de la demanda. Esto equivale a 139 estudiantes, la población estudiantil faltante se atiende en espacios adaptados fuera de la infraestructura pablo VI construida actualmente, es de aclarar que estos espacios no están diseñados específicamente para atender todos los niveles educativos (Sede Carrero: 13 estudiantes, Sede San Pablo: 5 estudiantes, Sede Centro: 2 estudiantes), lo que genera limitaciones en términos de seguridad, calidad y permanencia escolar.

La necesidad identificada entre la demanda actual de 159 estudiantes (con proyección de 190 a mediano plazo) y la oferta de 139 estudiantes atendidos en sede principal propia, evidencia una brecha del 100% en términos de infraestructura educativa adecuada, dado que los espacios actuales resultan insuficientes y no cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

Por lo tanto, la realización de estudios y diseños técnicos se constituye en una etapa prioritaria e indispensable para la futura construcción de la sede, permitiendo garantizar soluciones integrales que fortalezcan la cobertura, la calidad pedagógica y la permanencia escolar en el municipio de La Paz.

El proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO INTEGRADO PABLO VI MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER"** se sustenta técnica y metodológicamente en la elaboración integral de los estudios requeridos para garantizar su viabilidad constructiva, funcional y normativa: levantamiento topográfico y diagnóstico, estudio geotécnico, anteproyecto y diseño arquitectónico, diseño estructural conforme a la NSR-10, diseños hidrosanitarios y de drenajes de acuerdo con el RAS, diseño eléctrico e iluminación en cumplimiento del RETIE, y lineamientos de accesibilidad, seguridad, señalización y sostenibilidad en concordancia con la NTC 4595/2020 para infraestructura educativa.

Con el alcance precisado y la definición de planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU, presupuesto y cronograma, se determinó y cuantificó el valor final de la consultoría, incorporando dedicación profesional, salidas de campo, ensayos de laboratorio y la gestión de licenciamiento y trámites asociados.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD APLICADA	PROFESIONAL REQUERIDO	ENTREGABLE PRESENTADO
Estudio de suelos y geotécnico	Exploraciones del subsuelo localizadas en el área del proyecto	NSR-10 (Título H – Estudios geotécnicos), NTC 1500	Ingeniero Geotecnista	Informe técnico completo del estudio en PDF. Memorias de cálculo y memorando de responsabilidad en original firmado por profesional idóneo. Copia digital editable (medio magnético)
Diseño arquitectonico	diseño en cumplimiento de	cumplir con la NSR-10, NTC	Arquitecto	Planos arquitectónicos definitivos en PDF y ploteados a escala. Memorias

	accesibilidad y las condiciones mínimas de ambientes escolares).	4595/2020, Resolución 1515/2003		de cálculo y memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable en formato CAD y medio magnético.
Levantamiento topográfico	Georreferenciación con coordenadas oficiales (MAGNA-SIRGAS).	IGAC – Decreto 1420 de 1998	Topógrafo	Plano topográfico georreferenciado en PDF y ploteado. Memorias de cálculo y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG y medio magnético).
Diseño estructural	Diseño del sistema de cimentación y el sistema estructura, que garantice seguridad y durabilidad en el marco de una construcción escolar	Norma de construcciones sismo resistentes NSR-10/2010	Ingeniero civil especialista estructural	Planos estructurales acotados en PDF y ploteados. Especificaciones técnicas y cantidades de obra. Memorias de cálculo y memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño eléctrico	Se incluyen diagramas unifilares, cuadros de carga, memorias técnicas	RETIE 2013, NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).	Ingeniero electricista	Planos eléctricos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo, especificaciones y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño hidráulico	Diseño integral de redes hidráulicas de acuerdo con las especificaciones urbanísticas y técnicas	Normatividad aplicable: RAS 2017 (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento).	Ingeniero civil especialista hidráulico, ingeniero hidro - sanitario	Planos hidráulicos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño sanitario	Manejo aguas residuales, aguas lluvias y redes contra incendio	RAS 2017, Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).	Ingeniero civil especialista hidráulico, ingeniero hidro - sanitario	Planos hidráulicos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño de redes de voz y datos	Diseño de sistemas de cableado estructurado y sistemas de telecomunicaciones	NTC 5801, normas TIA/EIA para cableado estructurado	Ingeniero en telecomunicaciones	Planos de redes de voz y datos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo, especificaciones técnicas y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).

El entregable final será en medio magnético (USB/CD) con versiones digitales editables (DWG, Excel, Word) y versiones finales en PDF; la documentación debe estar ordenada, codificada y clasificada conforme a la MGA y normatividad vigente todos los documentos, planos, estudios, cálculos, cuadros, diagramas e informes objeto de la presente consultoría de diseño, deben ser presentados debidamente ordenados, codificados y clasificados en original, copia Impresa y en medio magnético. Será responsabilidad del consultor seleccionado la consulta oportuna ante las autoridades y entidades competentes para la emisión de conceptos previos, cumplimiento de normas (norma urbana y licencia de construcción) y requisitos, diligenciamiento de formatos y solicitudes, del trámite y aprobación del proyecto objeto de la presente consultoría que requieran aprobación (edición de informes parciales y finales (incluye impresiones, ploteo de planos, copias heliográficas, papelería, CD, fotocopias, grabaciones y/o reproducción de originales, domicilios, envíos y correspondencia).

El consultor aplicará con estricto rigor y cumplimiento toda la normatividad vigente al proyecto objeto de la presente consultoría y será responsable por las consecuencias originadas debido a las omisiones o desvíos de las normas, códigos, estándares, decretos y reglamentos en los cuales se incurra.

La formulación de estos estudios y diseños constituye el instrumento técnico habilitante para: i) definir soluciones arquitectónicas y de ingeniería conforme a la norma, ii) cuantificar cantidades de obra, APU, presupuesto y cronograma, iii) viabilizar la incorporación del proyecto en el POAI y la programación de inversiones, y iv) evidenciar cumplimiento progresivo ante el juez de tutela. Su ejecución mitiga el riesgo de desacato, orienta la fase constructiva y da soporte documental y técnico a las decisiones administrativas necesarias para materializar la solución.

En función de los párrafos anteriores, El Departamento de Santander – Secretaría de Infraestructura, debe adelantar el proceso de contratación, cuyo objeto sea: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO PABLO VI MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER".**

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

El proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO INTEGRADO PABLO VI MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER"** se sustenta técnica y metodológicamente en la elaboración integral de los estudios requeridos para garantizar su viabilidad constructiva, funcional y normativa: levantamiento topográfico y diagnóstico, estudio geotécnico, anteproyecto y diseño arquitectónico, diseño estructural conforme a la NSR-10, diseños hidrosanitarios y de drenajes de acuerdo con el RAS, diseño eléctrico e iluminación en cumplimiento del RETIE, y lineamientos de accesibilidad, seguridad, señalización y sostenibilidad en concordancia con la NTC 4595/2020 para infraestructura educativa.

Con el alcance precisado y la definición de planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU, presupuesto y cronograma, se determinó y cuantificó el valor final de la consultoría, incorporando dedicación profesional, salidas de campo, ensayos de laboratorio y la gestión de licenciamiento y trámites asociados

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD APLICADA	PROFESIONAL REQUERIDO	ENTREGABLE PRESENTADO
Estudio de suelos y geotécnico	Exploraciones del subsuelo localizadas en el área del proyecto	NSR-10 (Título H – Estudios geotécnicos), NTC 1500	Ingeniero Geotecnista	Informe técnico completo del estudio en PDF. Memorias de cálculo y memorando de responsabilidad en original firmado por profesional idóneo. Copia digital editable (medio magnético)
Diseño arquitectonico	diseño en cumplimiento de accesibilidad y las condiciones mínimas de ambientes escolares).	cumplir con la NSR-10, NTC 4595/2020, Resolución 1515/2003	Arquitecto	Planos arquitectónicos definitivos en PDF y ploteados a escala. Memorias de cálculo y memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable en formato CAD y medio magnético.
Levantamiento topográfico	Georreferenciación con coordenadas oficiales (MAGNA-SIRGAS).	IGAC – Decreto 1420 de 1998	Topógrafo	Plano topográfico georreferenciado en PDF y ploteado. Memorias de cálculo y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG y medio magnético).
Diseño estructural	Diseño del sistema de cimentación y el sistema estructura, que garantice seguridad y durabilidad en el marco de una construcción escolar	Norma de construcciones sismo resistentes NSR-10/2010	Ingeniero civil especialista estructural	Planos estructurales acotados en PDF y ploteados. Especificaciones técnicas y cantidades de obra. Memorias de cálculo y memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño eléctrico	Se incluyen diagramas unifilares, cuadros de carga, memorias técnicas	RETIE 2013, NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).	Ingeniero electricista	Planos eléctricos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo, especificaciones y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño hidráulico	Diseño integral de redes hidráulicas de acuerdo con las especificaciones urbanísticas y técnicas	Normatividad aplicable: RAS 2017 (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento).	Ingeniero civil especialista hidráulico, ingeniero hidro - sanitario	Planos hidráulicos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño sanitario	Manejo aguas residuales, aguas lluvias y redes contra incendio	RAS 2017, Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio).	Ingeniero civil especialista hidráulico, ingeniero hidro - sanitario	Planos hidráulicos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).
Diseño de redes de voz y datos	Diseño de sistemas de cableado estructurado y sistemas de telecomunicaciones	NTC 5801, normas TIA/EIA para cableado estructurado	Ingeniero en telecomunicaciones	Planos de redes de voz y datos en PDF y ploteados. Memorias de cálculo, especificaciones técnicas y cantidades de obra. Memorando de responsabilidad en original firmado. Copia digital editable (DWG/PDF).

ENTREGABLES GLOBALES:

El consultor deberá entregar dos (02) copias impresas por separado (el cual incluye la información anteriormente referenciada) en original firmado por todos los profesionales que participaron en la formulación, incluyendo memorial de responsabilidad firmado.; y un digitalizado en CD / USB con toda la información.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La suscripción del acta de inicio se realizará dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

4. FORMA DE PAGO

El Departamento, cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato al cumplimiento total de las actividades y el objeto contractual, incluyendo el informe final acompañado de los documentos entregables junto con el informe del Interventor y Supervisor, del recibido a satisfacción del objeto contractual. previa suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato entre el contratista y el supervisor, así como acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda; y el 10% restante del valor se cancelará al momento de liquidar. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de consultoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANT PROFESIONAL	REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto	**Experiencia Profesional General** de **Diez (10) años** contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia Específica:** Haber participado como director de al menos dos (2) contratos que incluyan consultoría de estudios y diseños para la construcción de infraestructura de edificaciones educativas.	100%
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	Un (1) Arquitecto	**Experiencia Profesional General** de **quince (15) años** contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicional, deberá contar con posgrado en Medio ambiente y	

		Arquitectura Bioclimática; se hace necesario por la función a desarrollar, que se haya obtenido el titulo con una fecha no inferior a 5 años contados a partir del cierre del proceso. **Experiencia Específica:** Haber participado como Arquitecto Bioclimático en al menos dos (2) contratos que incluyan consultoría de estudios y diseños para la construcción de infraestructura de edificaciones educativas.	
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Un (1) Ingeniero Civil	**Experiencia Profesional General** de **quince (15) años** contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Especialista en Estructuras** con antigüedad no menor de **ocho (8) años** contados a partir del diploma de especialista. **Experiencia Específica:** Haber participado como Especialista Estructural en al menos dos (2) contratos que incluyan consultoría de estudios y diseños para la construcción de infraestructura de edificaciones educativas.	

El Departamento de Santander considera que debido a la complejidad del asunto ya que los servicios de la ingeniería se han considerado específicos en su rama, se requiere que el futuro contratista y su personal mínimo requerido que hace parte de su capacidad técnica operativa asuma la responsabilidad de ejecución desde el momento del perfeccionamiento del contrato y/o previo al perfeccionamiento del inicio conforme las reuniones que adelantará tanto con la supervisión del contrato y el equipo interdisciplinario del futuro contratista.

NOTA 1: Por consiguiente, El PROPONENTE deberá llegar al momento de la presentación de su propuesta, las hojas de vida con los soportes de formación del personal propuesto que realizará el diagnostico, conforme las condiciones descritas en cada perfil de idoneidad.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso según el perfil ofertado conforme la idoneidad acreditarse.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado de entidades primarias) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (certificaciones de entidades primarias) deberán contener como mínimo la siguiente información: a) contratante, b) contratista, c) objeto, d) cargo desempeñado, e) fecha de expedición, f) fecha de inicio, g) fecha de terminación, h) nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente; El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 7: Una vez el Departamento de Santander por intermedio del comité evaluador apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego únicamente en la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Para considerarse hábil la propuesta del futuro proponente, y teniendo en cuenta el alcance del contrato, la Entidad evaluara los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la matricula profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente).
- Certificación emitida por la entidad o empresa primaria contratante (No se permite auto certificaciones)
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de los diplomas y actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado y posgrado.

- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.

Nota 1: Los certificados de trabajos expedidos por entidades privadas primarias, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá
adjuntar el de acta de liquidación del contrato realizado entre la entidad privada y la entidad pública contratante.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL DIAGNOSTICO

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos soporte (Títulos académicos y certificaciones de experiencia expedidas por la entidad primaria contratante).

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente durante la ejecución del contrato, en el porcentaje de dedicación exigido en este pliego, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

El proponente debe presentar CON SU PROPUESTA los documentos del Personal Clave Evaluable que se le exijan en el pliego de condiciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado y/o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo (cuando aplique), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario el profesional no obtendrá puntaje.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones. Los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberán adjuntar certificación y/o acta de liquidación del contrato realizado entre la entidad privada y la entidad pública contratante.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Jurídicos. Carlos Fernando Quesada León – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Técnicos: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Financieros, sector y acuerdos int.: Leonardo Benavides – CPS Economista Secretaría de Infraestructura Departamental